



Padre Alejandro Tejano M.

COELLO - TOLIMA



RESOLUCIÓN No 005 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE COELLO - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL (E) , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".



Padino Alejandro Tujano M.

COELLO - TOLIMA



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 005 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE COELLO - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de COELLO - TOLIMA, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:



Padrino Alejandro Tujino M.



COELLO - TOLIMA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 005 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE COELLO - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: I.E. SIMON BOLIVAR BARRIO VILLA LAS MARIA:

Mesa: 0

1.109.265.312	PEREZ OLIVERO FRANKLIN	Remanente	1.109.264.352	BENITEZ NUÑEZ CARLOS EDUARDO	Remanente
1.001.059.634	LOPEZ VEGA JUAN ESTEBAN	Remanente	1.109.264.775	CASTILLO BOTACHE CLAUDIA PATRICIA	Remanente
5.864.445	SANDOVAL NIETO JORGE EDUAR	Remanente	1.024.469.564	TIQUE OYUELA WENDY LORENA	Remanente

Mesa: 1

1.006.021.022	OSPINA PEREZ DYDY DAYANA	Pres.	1.006.020.843	PEREZ OLIVERO MONICA	Vice.
1.109.265.487	LOPEZ GUZMAN LAURA CAROLINA	Voc.1.	1.106.787.877	OSPINA GUTIERREZ MARIA VERONICA	Voc.2.
5.864.445	CARDENAS LAGUNA FERNEY YESID	Voc.3.	1.109.266.234	HERNANDEZ GOMEZ YOBANY	Voc.4.

Mesa: 2

1.109.266.275	GARCIA LOPEZ MARIA CAMILA	Pres.	5.976.359	NIÑO FERNANDEZ SAUL	Vice.
1.109.265.292	PRECIADO PRADA ANDERSON SMITH	Voc.1.	1.109.265.866	SANTOS SANTOS YESICA LORENA	Voc.2.
1.006.020.596	NOGUERA MORALES SANTIAGO	Voc.3.	1.030.570.209	OLIVAR LOZADA JUDY CAROLINA	Voc.4.

Mesa: 3

1.006.020.574	CUEVAS HERRERA LINA MARIA	Pres.	11.309.862	NIÑO ROJAS CESAR AUGUSTO	Vice.
28.637.952	ZARTA ROJAS ROCIO	Voc.1.	1.004.966.548	CRUZ CAMPOS JULIAN DARIO	Voc.2.
28.637.375	LOPEZ SANTOS LUZ ELENA	Voc.3.	28.637.518	ROJAS GOMEZ MARITZA	Voc.4.

Mesa: 4

52.830.418	GUZMAN PERDOMO ALEJANDRA MARIA	Pres.	1.109.266.281	MENDEZ CARDENAS ADRIANA JUDITH	Vice.
1.105.691.600	ORTIZ CARDOSO DEICY CATERINE	Voc.1.	1.006.021.077	BALLEN OLIVAR DIEGO FABIAN	Voc.2.
1.001.577.852	AÑAZCO RESTREPO LUISA MARIA	Voc.3.	1.006.020.543	LOPEZ CARDENAS JOSE DUVAN	Voc.4.

Mesa: 5

52.355.670	PINZON BARRIOS MARYURI	Pres.	28.637.368	VILLARRAGA ALDANA MARTHA CECILIA	Vice.
28.637.755	OSPINA PRECIADO YUDY MARCELA	Voc.1.	1.006.126.076	SANTOS SANTOS MAIRA ALEJANDRA	Voc.2.
80.493.650	QUINTERO NUNEZ ABEL ANDRES	Voc.3.	28.637.945	OVALLE TORRES DIANA MARITZA	Voc.4.

Mesa: 6

1.109.265.457	BRÍÑEZ PERDOMO LEONARDO	Pres.	28.637.509	PRADA ORTIZ JUSTINA	Vice.
17.654.925	DIAZ JIMENEZ MARLIO ANDRES	Voc.1.	1.001.203.040	JAIME MONCADA ANDRES FELIPE	Voc.2.
28.637.463	CAMPOS CARDENAS ADRIANA	Voc.3.	1.109.264.713	ORTIZ CAJICA CARLOS ANDRES	Voc.4.

Mesa: 7

1.007.228.339	CANIZALES FERIA BRAYAN STIVEN	Pres.	1.109.265.709	RODRIGUEZ CAMPOS CRISTHIAN FABIAN	Vice.
1.013.589.127	MACIAS LESMES ANDREA JULIETH	Voc.1.	1.006.021.078	GUZMAN LOZANO MAYERLY	Voc.2.
1.006.020.729	SANCHEZ VARGAS JUAN ALBERTO	Voc.3.	1.109.264.146	ALVAREZ GOMEZ MAICOL ALEXANDER	Voc.4.

Mesa: 8

79.596.024	OLIVAR BONILLA RAUL ERNESTO	Pres.	1.109.265.588	LAGUNA OLIVEROS MONICA LEIDY	Vice.
5.864.367	CARDENAS LAGUNA JHON FREDY	Voc.1.	1.006.126.075	SANTOS SANTOS ERIKA DAYANA	Voc.2.
1.109.264.223	RICO BARRERO JUAN DAVID	Voc.3.	1.109.264.312	NUÑEZ VARGAS JUAN MANUEL	Voc.4.



Padrino Alejandro Trujillo M.



COELLO - TOLIMA

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 005 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE COELLO - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 9

39.581.911	CHAVARRO ROJAS EDNA LILIANA	Pres.	1.006.021.148	GUZMAN LOZANO VALENTINA	Vice.
1.005.824.550	PRECIADO BENITEZ ANDRES FELIPE	Voc.1.	1.109.265.854	ORJUELA CONGO JACKELINE	Voc.2.
1.069.926.200	RAMIREZ PRADA FABIAN ANDRES	Voc.3.	1.005.728.348	HERNANDEZ QUIJANO WILSON JAIR	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 01 GUALANDAY Dirección: I.E. MARCO FIDEL SUAREZ SD 1-GUALANDAY P

Mesa: 0

1.007.384.719	RAMIREZ REYES MARIA CAMILA	Remanente	1.105.681.200	CANIZALES MORENO JONATHAN	Remanente
1.110.547.715	REYES REYES YARITZA	Remanente	1.109.383.732	SARAVIA SANABRIA CINDY MARIELA	Remanente

Mesa: 1

1.005.692.131	SERRANO MOSCOSO ADRIANA LUCIA	Pres.	28.638.022	TORO LOZADA GISELLE	Vice.
1.109.265.208	NIÑO CALDERON YADIR IVAN	Voc.1.	1.110.528.453	GIRON LOSADA YULIANA MARCELA	Voc.2.
1.006.021.097	GUZMAN DELGADO NELSON DARIO	Voc.3.	1.105.682.416	MORALES BONILLA KAREN GISELLE	Voc.4.

Mesa: 2

1.005.754.249	LOZANO HERNANDEZ JINETD CAMILA	Pres.	1.005.772.889	CANIZALEZ CASTAÑEDA NICOLE MAROLITH	Vice.
1.006.020.889	PRADA BARRIOS LINA MARCELA	Voc.1.	1.012.412.627	CEBALLOS HERRERA KAREN DAYAN	Voc.2.
1.104.934.058	CARO REYES LAURA DANIELA	Voc.3.	1.111.122.691	GUTIERREZ FERIA NICOLAS ESTEBAN	Voc.4.

Mesa: 3

1.193.105.313	GUTIERREZ DIAZ LAURA XIMENA	Pres.	1.110.573.239	LOZADA GUTIERREZ ISABELA	Vice.
93.133.703	GOMEZ DIAZ JOSE WILSON	Voc.1.	1.110.598.042	SALAZAR FERIAS MAIRA ALEXANDRA	Voc.2.
1.110.516.216	GUTIERREZ GUTIERREZ ANDREA YESENIA	Voc.3.	1.110.456.508	GUZMAN ORTIZ NARLY DAYANNA	Voc.4.

Mesa: 4

65.731.178	SANCHEZ HERRERA MARTA CECILIA	Pres.	1.105.674.385	LOZADA ARCINIEGAS JULIETH PAOLA	Vice.
1.010.181.246	CARBONO OSPINA DAVID SAMUEL	Voc.1.	1.012.399.627	SANCHEZ GONZALEZ EDGAR JOHANN	Voc.2.
28.640.460	BUSTOS HERRERA BLANCA CECILIA	Voc.3.	1.006.021.116	BARRERO MONTEALEGRE WILSON MIGUEL	Voc.4.

Mesa: 5

28.549.744	GIRON GARCIA NINI JHOANNA	Pres.	1.019.985.208	VARON CANIZALEZ NICOLE DAYANA	Vice.
1.006.020.572	CALDERON SANTOS JERSON FABIAN	Voc.1.	28.637.941	VARGAS LUNA CARMEN ELVIRA	Voc.2.
1.193.545.829	LOZADA TORRES YEIMY ANDREA	Voc.3.	65.699.264	GUTIERREZ GUTIERREZ MARIA ERICA	Voc.4.

Mesa: 6

1.110.576.797	LOPEZ RODRIGUEZ LADY JOHANA	Pres.	28.540.624	GALEANO PERDOMO JULIET MAYERLY	Vice.
1.001.596.212	SAAVEDRA TORO JUAN CAMILO	Voc.1.	1.110.558.876	GUALTEROS BONILLA LAURA CAMILA	Voc.2.
5.864.632	REYES TIQUE JESUS ANCIZAR	Voc.3.	1.109.264.451	NIÑO ÁRCINIEGAS EDWIN JULIAN	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 05 LA BARRIALOSA Dirección: I.E.TEC.AGROP.VEGA DE LOS PADRES-SD LIBO

Mesa: 0

1.109.264.406	SANTOS BENITEZ JOHANA ANDREA	Remanente
---------------	------------------------------	-----------



Padrino Alejandro Tujiño M.



COELLO - TOLIMA

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 005 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE COELLO - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

36.182.050	GUZMAN ROJAS LUZ MARINA	Pres.	1.001.097.096	RODRIGUEZ ZAMORA JULIAN ESTEBAN	Vice.
1.000.726.218	VASQUEZ ROJAS SERGIO STIVEN	Voc.1.	93.359.179	GIL OLIVAR MARCO AURELIO	Voc.2.
5.863.797	PRECIADO PRADA MIGUEL	Voc.3.	28.637.599	ALDANA CHARRY MARY LUZ	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 09 VEGA DE LOS PADRES

Dirección: I E.TEC.AGROP.VEGA DE LOS PADRES

Mesa: 0

21.182.097	MORA HERRERA LAUDIS PATRICIA	Remanente	1.033.690.179	GODOY ALBA LAURA VANEZA	Remanente
------------	------------------------------	-----------	---------------	-------------------------	-----------

Mesa: 1

39.563.326	RONDON AGUILAR ELCY	Pres.	1.031.145.795	CARDENAS MURILLO YULY MARIBEL	Vice.
40.448.490	GUTIERREZ PLAZAS LUZ ANGELA	Voc.1.	1.109.266.248	NARANJO PEREZ SERGIO ANDRES	Voc.2.
28.638.066	REYES HERRERA KELLY JHOJANA	Voc.3.	1.109.264.196	CARDENAS GIRON VALENTINA	Voc.4.

Mesa: 2

1.109.265.207	TAPIERO GONGORA JEFFERSON	Pres.	1.006.021.042	NARANJO PEREZ LAURA DANIELA	Vice.
1.006.020.636	POVEDA BONILLA EDUAR	Voc.1.	39.582.205	PEREZ MARIN DIANA MILENA	Voc.2.
1.109.265.520	RAMIREZ MONCADA JUAN PABLO	Voc.3.	11.322.831	LAGUNA FIGUEROA SANDRO	Voc.4.

Mesa: 3

39.565.580	CARDENAS PALOMINO NELLY	Pres.	1.109.266.044	ZARTA MARTINEZ MARIA CAMILA	Vice.
1.105.673.368	GUEVARA DELGADO VANESSA	Voc.1.	79.821.418	ESCOBAR MORENO RENE	Voc.2.
28.637.153	BRAVO CABRERA FLOR NELLY	Voc.3.	1.030.653.323	CAICEDO MORA JORGE LUIS	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 13 LLANO DE LA VIRGEN

Dirección: VEREDA LLANO DE LA VIRGEN - SALON COMUI

Mesa: 0

1.193.573.847	VARGAS DUARTE MIGUEL STEVEN	Remanente	1.030.564.299	ALBA ZARTA LUISA FERNANDA	Remanente
---------------	-----------------------------	-----------	---------------	---------------------------	-----------

Mesa: 1

1.001.187.384	VILLANUEVA ROJAS JESSICA XIMENA	Pres.	65.708.949	MONTEALEGRE CALDERON LEYDY JOHANA	Vice.
65.772.411	BOLAÑOS SOLARTE MATILDE	Voc.1.	1.109.264.018	BARRERO ZARTA ANA-MARIA	Voc.2.
1.109.264.917	CALDERON PEREZ MARIA ELCY	Voc.3.	1.109.264.849	LOPEZ GOMEZ OLGA LUCIA	Voc.4.

Mesa: 2

5.864.418	PERDOMO DEVIA DIEGO ALEXANDER	Pres.	5.864.729	ZARTA NOGUERA JOSE MARCELINO	Vice.
1.109.264.163	CASTAÑEDA BERNAL VERONICA LIZETH	Voc.1.	1.006.020.541	MORALES MONTEALEGRE DERLY JOHANA	Voc.2.
1.006.020.966	GUAQUETA LUNA REINALDO	Voc.3.	28.637.607	BARREBO QUIMBAYO LUZ MARY	Voc.4.

Mesa: 3

5.819.271	DONOSO VEGA LUIS HERNANDO	Pres.	1.006.021.067	DONOSO BARRETO LINA MARCELA	Vice.
1.109.266.326	BOCANEGRA ROJAS ALEJANDRA	Voc.1.	1.109.264.396	CUEVAS MONTEALEGRE CARLOS AUGUSTO	Voc.2.
1.063.480.628	JULIAO MORENO DARWIN JULIAN	Voc.3.	28.638.057	CALDERON BENITEZ KELLY PAOLA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 17 POTRERILLO

Dirección: I.E. MARCO FIDEL SUAREZ SEDE 4 POTRERILLO



Padrón Alejandra Trujillo M.



COELLO - TOLIMA

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No 005 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE COELLO - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 0

1.072.493.769	GIRON GARCIA ALVARO JAVIER	Remanente	1.109.264.020	SANTOS LOZANO JUAN PABLO	Remanente
65.705.180	REYES GUZMAN ELIZABETH	Remanente			

Mesa: 1

65.751.884	GARZON BAHAMON JENNIFER	Pres.	65.702.504	PRADA ROJAS NOHEMY	Vice.
65.758.686	ROJAS PRADA MARIA ARACELY	Voc.1.	52.854.664	BOCANEGRA MARTINEZ MARIA PAULINA	Voc.2.
65.704.040	RIAÑO RINCON SONIA YASMIT	Voc.3.	28.638.008	PEDRAZA BORJA NORFALIA YURANY	Voc.4.

Mesa: 2

1.192.726.633	GIRON SANCHEZ DANIELA PATRICIA	Pres.	1.006.020.891	ROMERO CEDANO YAMILE	Vice.
1.110.516.657	URRUTIA MONTERO JAIME ALEXANDER	Voc.1.	1.005.772.198	RUEDA VARGAS LAURA DANIELA	Voc.2.
1.006.021.010	BARRERO MONTEALEGRE HERMES	Voc.3.	1.005.910.985	LOPEZ PRADA STEFANIA	Voc.4.

Mesa: 3

38.264.247	GUZMAN GOMEZ YOLANDA	Pres.	65.708.742	CAPERA ANGARITA LINA MARIA	Vice.
1.070.588.129	RAMIREZ GUTIERREZ MARIA LORENA	Voc.1.	1.006.123.644	REYES BONILLA BAYRON STEWART	Voc.2.
18.402.400	CARDOZO GOMEZ LUIS RAMON	Voc.3.	1.006.021.118	SANTOS HERNANDEZ KELLY	Voc.4.

Mesa: 4

7.558.860	CAMACHO DUARTE EDGAR FERNANDO	Pres.	1.109.266.347	MENDEZ CANIZALES KELLY CAMILA	Vice.
1.109.265.687	HERNANDEZ RIAÑO DAVID ALEXANDER	Voc.1.	1.006.021.086	RIOS SANCHEZ KELLY ANDREA	Voc.2.
1.109.265.972	MONTEALEGRE BEJARANO DANIEL FELIPE	Voc.3.	1.109.265.556	MURILLO GUZMAN JENNY MARICELA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 18 VINDI

Dirección: IE LA VEGA DE LOS PADRES SEDE VINDI

Mesa: 0

1.038.866.581	AÑAZCO RESTREPO JOSE JULIAN	Remanente
---------------	-----------------------------	-----------

Mesa: 1

1.006.021.068	SANCHEZ VARGAS JUANITA ANDREA	Pres.	1.019.137.097	RODRIGUEZ MENESES BRANDON DAVID	Vice.
28.637.574	MONTAÑA CASTAÑEDA EDNA MILENA	Voc.1.	1.193.342.646	LOZANO GUZMAN JUAN DIEGO	Voc.2.
1.109.265.362	TRIANA LAGUNA NORMA GIMENA	Voc.3.	1.006.020.845	CRISTANCHO SANDOVAL JUAN CARLOS	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 19 LA SALINA

Dirección: I.E.T.S.B SEDE RURAL ESCUELA LA SALINA

Mesa: 0

1.006.020.686	LAGUNA MORENO YURI MARCELA	Remanente
---------------	----------------------------	-----------

Mesa: 1

5.864.243	PRECIADO PRADA JORGE FERNEY	Pres.	1.109.266.396	LAGUNA MORENO DELLANIRA	Vice.
1.110.442.413	ROMERO MORENO YEISON FERNANDO	Voc.1.	1.006.020.881	LAGUNA INGRID VIVIANA	Voc.2.
1.193.520.811	MORENO MORENO LUZ ANGELA	Voc.3.	1.006.020.749	LAGUNA MORENO ROBINSON	Voc.4.



Yadira Alejandra Trujillo M.

COELLO - TOLIMA



RESOLUCIÓN No 005 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE COELLO - TOLIMA PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 188 - PRINCIPALES: 168 - REMANENTES: 20

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de COELLO - TOLIMA, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Yadira Alejandra Trujillo M.

YADIRA ALEJANDRA TRUJILLO MURILLO

REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL (E)